

INFORME DE COMISARIO BONILLA Y ASOCIADOS.

A los Señores Accionistas de la Compañía BONILLA Y ASOCIADOS TURISMO PRACTICO SA

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías Vigente, y a la Resolución No 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No 44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente Informe para el conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía BONILLA Y ASOCIADOS TURISMO PRACTICO SA

POLITICAS DE CONTABILIDAD

La compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por esta, por lo tanto la presentación de los estados Financieros se lo realiza con base a las NIIF para Pymes, que en su sección 10, requiere el uso de ciertas estimaciones contables y exige a la Administración que ejerza su juicio por supuestos propios a la actividad económica de la empresa con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

Los presentes estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) la que ha sido adoptada en Ecuador de manera integral, explícita y sin reserva de la referida norma para las empresas que cumplen ciertos parámetros fijados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Están presentados en dólares americanos, que es la moneda oficial del Ecuador a partir de marzo del 2000 y es también la moneda funcional y de presentación para esta Compañía.

OPINION PROFESIONAL

La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionista, se encuentra en etapa preoperativa, no ha tenido movimiento alguno.

Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración son razonables.

La Administración presto su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.



Lcda. Gloria Elizabeth Suquillo

Comisario

